



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

PROYECTO NÚM: 30

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 15

SERIE: 2016-2017

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES PRIMERA, TERCERA Y QUINTA DE LA ORDENANZA NUMERO 8, SERIE: 1993-1994, PARA REGLAMENTAR EL MONTAR A CABALLO Y/O BESTIAS, EL PASTAR Y/O EL MANEJO DE ESTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CABO ROJO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 13 de septiembre de 1993 la Legislatura Municipal de Cabo Rojo aprobó la Ordenanza Número 8, Serie: 1993-1994.

POR CUANTO: Se hace necesario y conveniente enmendar la Secciones Primera, Tercera y Quinta de esa Ordenanza, para que lean de la siguiente manera:

Sección 1ra: Toda persona que utilice cualquier animal como medio de transportación en la jurisdicción municipal de Cabo Rojo, ya sea caballos, burros, mulas, bueyes, etc., o que los tiren de la mano y/o los llevan a pie, durante el período comprendido de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. del próximo día vendrá obligado a utilizar un chaleco y/o banda reflectora que le cruce de un extremo a otro su pecho y espalda. Disponiéndose que el chaleco o la banda reflectora tendrán un área reflectiva que no será menor de dos (2) pulgadas de ancho y que cubrirá el área del pecho y espalda del jinete y/o conductor.

Se dispone además que las bestias que utilicen vías públicas durante el horario antes mencionado, deberá adherirse una banda reflectora a cada una de sus patas.

Será deber de todo jinete o conductor de bestias, hacerlo de uno en fondo (si fuera más de uno a la vez) y no más de cinco (5) en fondo. Si son más de cinco (5) deberán hacerlos en grupos separados de la misma cantidad y separados cada grupo con no menos de cincuenta (50) metros de separación por grupo, entendiéndose que está prohibido que un jinete se aparee a otro o cabalgar paralelamente o entorpecer u obstruir la vía pública, debiendo además observar y cumplir las Leyes de tránsito.

Todo jinete o conductor de bestia deberá hacerlo al extremo derecho de la vía pública o camino y siempre lo hará a favor del tránsito y bajo ningún concepto lo hará en sentido contrario, siguiendo las leyes de tránsito

Sección 3ra: Prohibir el tener corrales no autorizados por las agencias correspondientes y/o clandestinos en urbanizaciones, residenciales, áreas recreativas o cualquier zona urbana del Municipio de Cabo Rojo, Puerto Rico.

El gobierno municipal faculta al alcalde a crear y establecer programas para el manejo y control de estos animales cuando se encuentren realengos (suelos, abandonados, amarrados) en áreas prohibidas y otros, a fines de establecer orden, buena calidad de vida y seguridad a los residentes y visitantes.

Sección 5ta: Cualquier persona que viole las disposiciones establecidas en esta ordenanza será sancionada con una multa de \$200 por falta administrativa.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCIÓN 1ra: Para enmendar las Secciones Primera, Tercera y Quinta de la Ordenanza Número 8, Serie: 1993- 1994, para Reglamentar el montar a caballo y/o bestias, el pastar y/o el manejo de estos en la municipalidad de Cabo Rojo, Puerto Rico.

PROYECTO NÚM: 30

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 15
PÁGINA 2

SERIE: 2016-2017

SECCIÓN 2da: Esta ordenanza entrará en vigor en la jurisdicción de Cabo Rojo, diez (10) días a partir de la aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3ra: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernientes.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico el día 14 de diciembre de 2016.



Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal



Sra. Glenda Lee Vázquez Rodríguez
Secretaría Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 16 de diciembre de 2016.



Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 30, Ordenanza Núm. 15, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

Y por el Alcalde el 16 de diciembre de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Gil G. Jusino Méndez
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado
Delvis Ramírez Lugo

Grelaine Rodríguez Feliciano
Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Roberto Franqui Palermo
Emilio Carlo Acosta
Jaime Urbán Andújar
Heriberto Vargas Zapata

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Uno (1)- Hon. Kebin A. Maldonado Martiz - Excusado

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 16 de diciembre de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Legislatura Municipal

AVISO

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, APROBÓ LAS SIGUIENTES ORDENANZAS Y LAS MISMAS FUERON FIRMADAS POR EL ALCALDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA NÚM. 15 SERIE: 2016-2017
PARA ENMENDAR LAS SECCIONES PRIMERA, TERCERA Y QUINTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE: 1993-1994, PARA REGLAMENTAR EL MONTAR A CABALLO Y/O BESTIAS, EL PASTAR Y/O EL MANEJO DE ESTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CABO ROJO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 16 SERIE: 2016-2017
CON EL PROPÓSITO DE OTORGARLE AUTORIDAD AL DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO Y/O A CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS MUNICIPALES DESIGNADOS POR ESTE, EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL Y/O ESTATAL PARA INTERVENIR Y CERRAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CABO ROJO, QUE ESTÉ OBLIGADO POR LEY A POSEER PATENTE MUNICIPAL Y/O A COBRAR EL IMPUESTO SOBRE VENTA Y USO MUNICIPAL, SI EL MISMO TIENE ALGUNA DEUDA DE PATENTE MUNICIPAL, O NO POSEAN LA MISMA, SI TIENE ALGUNA DEUDA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA Y USO MUNICIPAL O HAYAN OBTENIDO UN PLAN DE PAGO PARA CUALQUIERA DE ELLAS Y NO CUMPLAN CON EL MISMO, ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN Y CIERRE Y LOS REMEDIOS DE REVISIÓN JUDICIAL PARA LA PERSONA AFECTADA Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 19 SERIE: 2016-2017
PARA ENMENDAR LA SECCIÓN TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE: 2004-2005 Y ADICIONARLE LA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO A COBRAR A TODOS LOS NEGOCIOS EL CANON POR EL RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS AL MOMENTO DEL PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL.

ESTAS ORDENANZAS POR TENER SANCIONES, COMENZARÁN A REGIR DIEZ (10) DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN. CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRÁ OBTENER COPIA CERTIFICADA DE LAS ORDENANZAS EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.

Aracelis Vázquez Rodríguez
ARACELIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL

cine estrenos

'SING'

Género: Animada
Clasificación: PG
Elenco: Matthew McConaughey, Reese Witherspoon, Seth MacFarlane
Director: Garth Jennings
Productor: Janet Healy
Guión: Garth Jennings

En un mundo como el nuestro, pero poblado por animales, 'Buster Moon' es un optimista koala que rige un teatro que conoció tiempos mejores. 'Buster' ama su teatro con pasión y es capaz de cualquier cosa para salvarlo. Sabe que el sueño



ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL

AVISO PÚBLICO
DISPONIBILIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO Y USO DE FONDOS WIOA AÑO 2016-2020

El Área Local de Desarrollo Laboral de Guaynabo-Toa Baja compuesto por los Municipios de Cataño, Guaynabo, Toa Alta, Toa Baja, regido por su Junta Local y su Consejo de Alcaldes, notifica que el Plan Estratégico y Uso de Fondos de 2016-20 estará disponible para su inspección en la oficina del ALDL, localizada en el 5to Piso del Edificio City Hall, Calle José Julián Acosta esq. José De Diego en Guaynabo, a partir del 20 de diciembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017.

Comentarios y recomendaciones al Plan se recibirán por escrito hasta el 13 de enero de 2017 a las 4:00 p.m., en dicha oficina. Para mayor información pueden comunicarse a irivera@guaynabocity.gov.pr

Oriel Ramírez Rodríguez
Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente Interino
Presidente Junta de Alcaldes

Hon. Héctor O'Heill García
Hon. Héctor O'Heill García
Junta Local W.I.A.

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones Caso #C-16-184

"Somos un patrono/programa con igualdad de oportunidades. Tenemos servicios de apoyo para personas con impedimentos, que así lo soliciten"

de su vida está a punto de desaparecer y solo tiene una oportunidad para mantenerlo a flote: organizar el concurso de canto más grande del mundo.

Su objetivo es atraer una multitud de animales que busquen convertirse en estrellas.

Entre toda esa fauna de candidatos, todos ellos movidos por su pasión por la música, y después de pasar varias etapas, quedan cinco finalistas: el ratón 'Mike', cuya voz es tan suave como la fo en que engaña a to 'Rosita', una exhaus sobrecargada madri 25 creditos; el joven g la 'Johnny', que pertei a un clan de mafios que intenta alejarse d familia de criminal puercoespin punk; 'Ash', que intenta hacerse de su arrog novio y cantar en so rio; y la tímida elef adolescente 'Meena', padece de un grave de miedo escénico.

DIVISION DE FUGITIVOS

WANTED

SE OFRECE RECOMPENSA DE
\$2,500.00 DÓLARES
POR INFORMACIÓN QUE CONLLEVE AL ARRESTO
NOMBRE: JANE DOE

ALIAS: "MERCEDES RESTO ALAMO"
EDAD: 30 AÑOS
DESCRIPCION FÍSICA:
SEXO: FEMENINO

ESTATURA: 5'3"
PESO: 95 LB.
COLOR DE PELO: NEGRO
COLOR DE OJOS: MARRÓN

DELITOS: LEY DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
INTENCIÓN: DE INTRODUCIR SUSTANCIAS CONTROLADAS A LA INSTITUCIÓN PENAL

TELÉFONO CONTACTO: (787) 508-6119
(AGTE. ALVAREZ) EXTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico • Gobierno Municipal Autónomo de

TIERRA DE GIGANTES *Carolina*

AVISO PÚBLICO/PUBLIC NOTICE

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 20 Serie 2016-2017-20 intitulada "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA Y GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CAROLINA Y DEROGAR LAS ORDENANZAS SERIE 1995-96-50, APROBADA EL 28 DE MAYO DE 1996 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL; LA ORDENANZA 91 SERIE 1996-97-73, ORDENANZA 8 SERIE 2001-05, LA ORDENANZA 64 SERIE 2001-2002-65 Y CUALQUIER OTRA ORDENANZA QUE ESTÉ EN CONFLICTO CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO", ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 30 de noviembre de 2016 y firmada por el Alcalde el 9 de diciembre de 2016. Esta Ordenanza entrará en vigor a los treinta (30) días de haberse publicado en un periódico de circulación general.

ORDINANCE APPROVAL

Ordinance Number 20 Series 2016-2017-20 entitled "ORDINANCE OF THE LEGISLATURE AND MUNICIPAL GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO, TO APPROVE AND ADOPT THE REGULATION OF THE MUNICIPAL POLICE OF CAROLINA AND TO DEROGATE ORDINANCES 84, SERIES 1995-96-50, APPROVED ON 28 MAY, 1996 THAT APPROVED THE REGULATION OF THE MUNICIPAL GUARD; ORDINANCE 91 SERIES 1996-97-73, ORDINANCE 8 SERIES 2001-05, ORDINANCE 64 SERIES 2001-2002-65 AND ANY OTHER ORDINANCE THAT MIGHT BE IN CONFLICT WITH THE PROVISIONS OF THIS REGULATION", has been adopted by the Municipal Legislature on November 30, 2016 and signed by the Mayor on December 9, 2016. This Ordinance will enter into effect after thirty (30) days of this ad being published in a newspaper of general circulation.

Antonio Vázquez Collazo
Antonio Vázquez Collazo
Secretario
Legislatura Municipal / Municipal Legislature Secretary



¿La publicidad funciona?
Lo acaba de hacer.
No importa el tamaño, lo importante es dejarte ver.



Emely
Beauty Center

Servicios de belleza a tu gusto y estilo.
Todo lo relacionado al cabello, depilación
facial, maquillaje, manos y pies.

Tel. 787-832-1536

Calle Muñoz Rivera #11 • Pueblo de Mayagüez
HORARIO: Lunes a Sábado 8:00am - 5:00am

Haciendo bien, te sientes mejor...



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Legislatura Municipal



AVISO

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, APROBÓ LAS SIGUIENTES ORDENANZAS Y LAS MISMAS FUERON FIRMADAS POR EL ALCALDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA NÚM. 15 SERIE: 2016-2017.
PARA ENMENDAR LAS SECCIONES PRIMERA, TERCERA Y QUINTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE: 1993-1994, PARA REGLAMENTAR EL MONTAR A CABALLO Y/O BESTIAS, EL PASTAR Y/O EL MANEJO DE ESTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CABO ROJO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 16 SERIE: 2016-2017
CON EL PROPÓSITO DE OTORGARLE AUTORIDAD AL DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO Y/O A CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS MUNICIPALES DESIGNADOS POR ÉSTE, EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL Y/O ESTATAL PARA INTERVENIR Y CERRAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CABO ROJO, QUE ESTÉ OBLIGADO POR LEY A POSEER PATENTE MUNICIPAL Y/O A COBRAR EL IMPUESTO SOBRE VENTA Y USO MUNICIPAL, SI EL MISMO TIENE ALGUNA DEUDA DE PATENTE MUNICIPAL, O NO POSEAN LA MISMA, SI TIENE ALGUNA DEUDA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA Y USO MUNICIPAL O HAYAN OBTENIDO UN PLAN DE PAGO PARA CUALQUIERA DE ELLAS Y NO CUMPLAN CON EL MISMO, ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN Y CIERRE Y LOS REMEDIOS DE REVISIÓN JUDICIAL PARA LA PERSONA AFECTADA Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 19 SERIE: 2016-2017
PARA ENMENDAR LA SECCIÓN TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE: 2004-2005 Y ADICIONARLE LA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO A COBRAR A TODOS LOS NEGOCIOS EL CANON POR EL RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS AL MOMENTO DEL PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL.

ÉSTAS ORDENANZAS POR TENER SANCIONES, COMENZARÁN A REGIR DIEZ (10) DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN.
CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRÁ OBTENER COPIA CERTIFICADA DE LAS ORDENANZAS EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.

Glendal Vázquez Rodríguez
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Piden a Roselló no acceda

al desmantelar el sistema de compensaciones por accidentes de trabajo administrado por el Estado.



El presidente de la Asociación de Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Lcdo. José E. Ortiz Torres, le hizo un llamado al gobernador Ricardo Roselló Nevares para que no acceda a las presiones que han generado tanto aseguradoras como el sector financiero comercial, con la intención de desmantelar el sistema de compensaciones por accidentes de trabajo administrado por el Estado. Según Ortiz Torres, estos sectores pretenden entrar al mercado de pólizas de dicho seguro para acceder a los 600 millones de dólares promedio que se generan al año.

"Hay que resaltar que la CFSE trasciende de una aseguradora a un servicio esencial de salud en el proceso de rehabilitación de los lesionados mediante servicios médicos. Estos servicios médicos una vez determinada la relación causal, se ofrecen sin limitación y sin escatimación de gastos. Por el contrario de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el historial de estos sectores comerciales ha sido encarecer sus servicios y en el caso de las aseguradoras, han encarecido las pólizas y reducido el acceso a la expedición de medicamentos, servicios de hospitalización, salud oral y equipo ortopédico entre otros, junto a un aumento en la denegación de cubiertas. Las aseguradoras privadas hoy son la causa de la emigración de más de 300 médicos por año, creando una escasez de médicos especialistas

y subespecialistas. Las quejas de ciudadanos contra estas aseguradoras se han convertido en una cacofonía como muestra de su insensibilidad humana que subyace a su único interés de enriquecer a sus accionistas", señaló el presidente de la Asociación de Gerenciales de la CFSE, Lcdo. José E. Ortiz Torres.

"Sin embargo, la ley orgánica de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en plena crisis se ha enmendado para incentivar empresarios incipientes pagando solo el 50% del costo de la prima, amnistías para condonar deudas a patronos morosos, provisión ilimitado de equipo ortopédico y tecnológico a lesionados incapacitados para facilitar su ambulancia, aumento del servicio de ama de llave, aumento a la inversión para cancelación de hipoteca, facilitar la compra de casa o terreno y mejoras a la residencia para facilitar la convivencia del lesionado", añadió el líder gerencial de la CFSE.

El Lcdo. Ortiz Torres dijo que la CFSE además, se ha convertido en un activo principal del gobierno aportando al sostenimiento operacional del gobierno mediante las contribuciones anticipadas e Ingresos (TRANS), al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial, Fondo de Apoyo Municipal, Fondo de Responsabilidad Legal, remodelación del Centro Médico junto a otras inversiones para el desarrollo de la infraestructura del país.